

LEY DE DECLARATORIA DEL 12 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL BOSQUE SECO CHIQUITANO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

El Bosque Seco Chiquitano es una ecorregión única en el mundo, reconocida por su extraordinaria riqueza natural y su estado de conservación relativamente bueno en Bolivia. Este bosque tropical seco, que en el pasado tuvo una mayor extensión, se ha reducido a su distribución actual, con pequeños remanentes protegidos en otras partes de América. Su ubicación geográfica lo convierte en una zona de transición entre el clima húmedo de la Amazonía y el árido del Chaco, facilitando la conexión entre la Amazonía, el Pantanal, el Cerrado y el Chaco, y albergando elementos compartidos entre estas regiones.

A pesar de su importancia, el Bosque Seco Chiquitano enfrenta amenazas significativas como la deforestación y los incendios forestales recurrentes. Los incendios forestales en Bolivia durante 2024 afectaron más de 10 millones de hectáreas, distribuidas entre bosques y tierras de vegetación no boscosa. Estos incendios tuvieron un impacto significativo en regiones como la Chiquitania, donde se registraron grandes pérdidas en áreas protegidas y tierras comunales, y de continuar esta tendencia, se podrían perder otros 8,7 millones adicionales hasta 2050. Esta situación resalta la necesidad urgente de acciones de conservación por parte de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, comunidades locales y el sector privado. La planificación ecorregional se ha emprendido con el objetivo de generar un marco estratégico para priorizar estas acciones de conservación.

La importancia del Bosque Seco Chiquitano radica en su diversidad biológica y cultural, la provisión de funciones ecosistémicas y en su ubicación estratégica como corredor biológico que conecta diversas ecorregiones y que alberga una gran superficie legalmente establecida como parques nacionales y subnacionales. Existe una elevada riqueza de árboles forestales, con 246 especies, varias de ellas de alto valor comercial, y es hogar de especies de fauna emblemática, incluyendo algunas en categoría de amenaza a nivel global. Su conservación es esencial para mantener la biodiversidad y las funciones ecosistémicas que ofrece, como la provisión del recurso hídrico, la regulación del clima y la provisión de recursos naturales para las comunidades locales.

II. Importancia cultural, económica y ambiental del Bosque Seco Chiquitano

Valor cultural

Su identidad se ha forjado a través de siglos de interacción entre comunidades originarias, influencias coloniales y el entorno natural que la caracteriza. Este valor cultural es un elemento esencial para la formulación de estrategias de conservación y el desarrollo de marcos legales que protejan tanto su biodiversidad como su patrimonio inmaterial.

El Bosque Seco Chiquitano alberga una amplia diversidad de pueblos indígenas, entre ellos los chiquitanos, ayoreode, guarayos, guarasugwe y guaraníes. Estas comunidades han mantenido conocimientos ancestrales sobre la gestión sostenible del territorio, la biodiversidad y el aprovechamiento de recursos naturales. Su cosmovisión, basada en el equilibrio con la naturaleza, ha permitido la conservación del Bosque Seco Chiquitano a lo largo del tiempo, constituyendo un legado inmaterial fundamental.

Durante los siglos XVII y XVIII, la Chiquitania fue un epicentro de las misiones jesuíticas, un proceso que no solo impactó la organización social de los pueblos originarios, sino que también dejó una herencia arquitectónica y musical de incalculable valor. La construcción de iglesias con una estética singular, la creación de partituras de música barroca chiquitana y la instauración de festividades sincréticas reflejan esta huella cultural distintiva, la cual ha sido reconocida a nivel mundial a través de la declaración de las Misiones Jesuíticas como Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.

El nombre "Chiquitania" se origina en la época colonial y está vinculado a la arquitectura de las viviendas nativas. Esta denominación ha evolucionado hasta convertirse en un símbolo de identidad regional. Asimismo, la interacción entre los pueblos indígenas y la influencia jesuítica generó procesos de transculturación que derivaron en un sincretismo único, manifestado en la lengua, la religión y las expresiones artísticas que persisten en la actualidad.

Hoy en día, la riqueza cultural de la Chiquitania se refleja en la artesanía tradicional, las festividades religiosas y comunitarias, las prácticas agrícolas y forestales sostenibles basadas en el conocimiento local y una gastronomía influenciada por los productos del bosque. Iniciativas como el Bosque Modelo Chiquitano han buscado integrar estos valores culturales en modelos de desarrollo sostenible, destacando la interconexión entre cultura y conservación ambiental.

Para los pueblos indígenas de la Chiquitania, el territorio no solo es una fuente de recursos, sino también un espacio sagrado con el que mantienen una profunda conexión espiritual y cultural. La degradación ambiental y la pérdida del bosque seco no solo representarían un problema ecológico, sino también un impacto irreversible en la identidad y bienestar de estas comunidades.

El reconocimiento del valor cultural de la ecorregión chiquitana debe ser un pilar fundamental en las estrategias de conservación. La implementación de una legislación que contemple no solo la protección ambiental, sino también la salvaguarda del Patrimonio Histórico y Cultural, garantizará que las acciones de conservación sean integrales y participativas, respetando los derechos y la cosmovisión de las comunidades locales.

Valor económico

Este ecosistema alberga una diversidad de especies arbóreas de alto valor forestal, entre las que destacan el cedro, el roble, el tajibo y el morado. Estas especies maderables son altamente valoradas en los mercados nacionales e internacionales, lo que convierte al bosque en un foco de interés para la explotación comercial.

Además de la madera, el Bosque Seco Chiquitano ofrece una variedad de productos forestales no maderables que contribuyen a la economía local. Entre estos se encuentran frutos y semillas como el motacú (*Attalea phalerata*), la almendra chiquitana (*Dipteryx alata*), copaibo (*Copaifera langsdorffii*) y el totaí (*Acrocomia aculeata*). Estos recursos son aprovechados por las comunidades locales para la producción de alimentos, aceites y otros derivados, fomentando iniciativas productivas sostenibles.

El bosque proporciona servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación del ciclo hidrológico y la conservación de suelos, que son fundamentales para actividades agrícolas y ganaderas en la región. Estos servicios sostienen la productividad de las tierras circundantes y contribuyen al bienestar de las comunidades locales.

A pesar de su potencial económico, el Bosque Seco Chiquitano enfrenta amenazas significativas que ponen en riesgo su integridad y, por ende, su capacidad para seguir aportando beneficios económicos. La expansión de la frontera agrícola, impulsada por la demanda de tierras para cultivos como la soya, ha llevado a una deforestación acelerada en la región. Esta situación es exacerbada por la recurrencia de incendios forestales, que han causado pérdidas económicas millonarias y daños irreversibles al ecosistema.

Además, la producción ilegal de madera y la falta de investigación para promover el uso sostenible de los recursos naturales representan desafíos adicionales para la conservación y el aprovechamiento económico del bosque. Es esencial fomentar prácticas legales y sostenibles que

permitan a las comunidades locales beneficiarse económicamente sin comprometer la salud del ecosistema.

Valor ambiental

El Bosque Seco Chiquitano, reconocido como el bosque seco tropical más grande y mejor conservado de Sudamérica, se extiende principalmente en el departamento de Santa Cruz, Bolivia. Este ecosistema alberga una biodiversidad notable, con más de 1.200 especies de mamíferos, aves, anfibios y reptiles, muchas de ellas endémicas, como la rana chiquitana (*Ameerega boehmei*) y el jaguar (*Pantera onca*), cuya supervivencia depende directamente de la conservación de este hábitat.

Además de su riqueza biológica, el Bosque Seco Chiquitano desempeña funciones ambientales esenciales, incluyendo la captura de carbono, el aprovisionamiento de agua, la provisión de productos maderables y no maderables, el aprovechamiento de fauna silvestre, la polinización y la prevención de la erosión entre otras.

A pesar de su importancia, este ecosistema enfrenta amenazas significativas. La deforestación, impulsada por la expansión agropecuaria y la tala ilegal, ha resultado en la pérdida de millones de hectáreas en las últimas décadas. Esta pérdida de cobertura forestal no solo afecta la biodiversidad, sino que también compromete la integridad ecológica y la conectividad del paisaje.

Los incendios forestales representan otra amenaza crítica. En 2024, Bolivia experimentó incendios sin precedentes, afectando áreas como la Chiquitania y liberando cantidades récord de emisiones de gases de efecto invernadero. Estos incendios, exacerbados por actividades humanas y condiciones climáticas extremas, devastan la flora y fauna, alteran los ciclos hidrológicos y contribuyen al cambio climático.

La fragmentación del paisaje, resultado de la deforestación y la expansión de infraestructuras, interrumpe la conectividad ecológica, afectando la calidad del hábitat y la movilidad de las especies. Esta fragmentación disminuye la resiliencia del ecosistema, haciéndolo más vulnerable a perturbaciones como incendios y sequías.

La conservación del Bosque Seco Chiquitano es esencial no solo por su biodiversidad, sino también por los servicios ecosistémicos que proporciona, fundamentales para el bienestar humano y la estabilidad ambiental de la región. La implementación de estrategias de manejo sostenible, la restauración ecológica y la participación de las comunidades locales son cruciales para preservar este invaluable patrimonio natural y cultural.

Adopción del enfoque de Parques para la Paz (UNESCO)

La Ecorregión del Bosque Seco Chiquitano, caracterizada por sus particularidades únicas y su conexión con otras ecorregiones como el Cerrado y el Pantanal, enfrenta amenazas ambientales severas que ponen en riesgo su biodiversidad y los servicios ecosistémicos que proporciona. La deforestación acelerada, el cambio de uso del suelo, la fragmentación del paisaje y los incendios forestales cada vez más intensos han generado una crisis ambiental que demanda soluciones innovadoras y de cooperación transfronteriza. En este contexto, la adopción del enfoque de Parques para la Paz se presenta como una estrategia viable para la conservación efectiva de este bioma, facilitando la integración de esfuerzos entre comunidades, organizaciones y Estados, con el fin de garantizar la sostenibilidad ecológica y la estabilidad socioambiental de la región.



La visión de Parques para la Paz permite fortalecer la cooperación internacional en la gestión de áreas protegidas transfronterizas, un elemento clave para ecosistemas que se extienden por más de un país, como el Bosque Seco Chiquitano. La articulación de esfuerzos entre Bolivia, Brasil y Paraguay en la protección de esta ecorregión no solo facilitaría la implementación de estrategias coordinadas de conservación, sino que también contribuiría a la consolidación de la paz y el desarrollo sostenible. De acuerdo con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, estos enfoques promueven la conectividad ecológica y la mitigación de impactos ambientales, mejorando la resiliencia de los ecosistemas ante amenazas como incendios y el cambio climático.

Además, la visión de Declarar un Día, desde este enfoque para la Paz en la Ecorregión Chiquitana podría generar importantes beneficios socioeconómicos y culturales para las comunidades locales, muchas de las cuales dependen de los recursos naturales para su sustento. La promoción del ecoturismo transfronterizo, el fortalecimiento del manejo sostenible de los recursos y el reconocimiento del conocimiento tradicional de pueblos indígenas y comunidades locales son elementos clave para una estrategia de desarrollo equilibrada y basada en la conservación. Iniciativas similares en otras regiones del mundo, como el Parque Internacional de la Paz Waterton-Glacier y el Parque para la Paz Transfronterizo Cóndor, han demostrado el potencial de este modelo para fomentar la colaboración entre países y mejorar la gobernanza ambiental. Implementar esta estrategia en la Chiquitania no solo protegería uno de los ecosistemas más amenazados de Sudamérica, sino que también posicionaría a la región como un referente en conservación y cooperación internacional.

Marco Legal

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en el Art. 1, caracteriza a Bolivia como un Estado Unitario, Social, de Derecho Plurinacional, Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

El artículo 269, establece que se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígena originario campesinos.

En el artículo 277, establece que el gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo. En su artículo 9, numeral 6, establece entre los fines y funciones esenciales del Estado, los de promover y garantizar entre otros temas, la conservación del medio ambiente, para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El Artículo 33 —referido a los derechos fundamentales y garantías, determina que las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente siendo una obligación del Estado en todos sus niveles de gobierno, promoverlos, protegerlos y respetarlos.

En su artículo 342, establece que es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente.

En su artículo 297-I núm. 2), que prescribe sobre las competencias definidas por la Constitución Política del Estado, establece para las competencias exclusivas, facultades legislativas, reglamentarias y ejecutivas, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas, y que con el ejercicio de estas facultades se determinan las políticas y estrategias del Gobierno Autónomo Departamental.

El Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, establece que la Asamblea Legislativa Departamental tiene entre sus atribuciones la de legislar sobre todas las materias de competencia exclusiva del Departamento Autónomo de Santa Cruz, sobre las que le sean transferidas por el Estado Nacional y sobre las que asuma en virtud del principio de subsidiaridad.

La Ley Marco Nro. 031 de 19 de julio de 2010, de Autonomías y Descentralización en relación a las bases del régimen de autonomías, en su artículo 7 párrafo II numeral 7, determina que los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción tienen entre sus fines, preservar, conservar, promover y garantizar, en lo que corresponda, el medio ambiente y los ecosistemas, contribuyendo a la ocupación racional del territorio y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en su jurisdicción.

El Bosque Seco Chiquitano comprende una ecorregión que se extiende casi en su totalidad en Bolivia, particularmente en el departamento de Santa Cruz. - Desde el Bosque Seco Chiquitano se aporta a dos grandes Cuencas Hídricas de Sudamérica: el Amazonas y el Paraguay-Plata. La dinámica del Gran Pantanal de Bolivia y Brasil y su influencia hacia Paraguay, depende del estado de conservación de esta ecorregión. La cultura Chiquitana, basada en las tradiciones indígenas en sincretismo con las misiones Jesuíticas del siglo XVIII y su vínculo con el entorno natural, crean una atmósfera especial a través de sus iglesias, artesanías y música barroca. Sus variados paisajes y atractivos naturales y culturales, se encuentran presentes en esta región.

El Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, -a través de la presente Ley Departamental, declara su voluntad de hacer los mayores esfuerzos institucionales para valorizar, revalorizar y promover la importancia del gran aporte de riqueza natural con una mezcla de cultura y tradición que brinda el Bosque Seco Chiquitano al Departamento de Santa Cruz.

LEY DEPARTAMENTAL N° 375

LEY DEPARTAMENTAL DE 01 DE AGOSTO DE 2025

MARIO JOAQUÍN AGUILERA CIRBIAN

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

Por tanto, **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ,**

DECRETA:

**LEY DE DECLARATORIA DEL 12 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL BOSQUE
SECO CHIQUITANO”**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). La presente Ley Departamental tiene por objeto, declarar el 12 de agosto de cada año, como el “DÍA DEL BOSQUE SECO CHIQUITANO”, con el propósito de conectar y reconocer los valores naturales y culturales de este importante ecosistema; desarrollar la identidad sociocultural y ambiental de los habitantes del Departamento de Santa Cruz, así mismo, promover la importancia de su conservación y difundir su conocimiento.

ARTÍCULO 2.- (MARCO COMPETENCIAL). Esta Ley Departamental, se basa en las competencias exclusivas que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz tiene en su jurisdicción: planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción; promoción y conservación del patrimonio natural departamental; promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible departamental; políticas de turismo departamental ; todas ellas detalladas en el artículo 300 parágrafo I numerales 2, 18, 19, y 20 de la Constitución Política del Estado; Ley Nro. 1333 de 27 de abril de 1992 de Medio Ambiente; Ley Nro. 2357 de 7 de mayo de 2002 que aprueba la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, Ramsar 1971, suscrita por Bolivia, el 27 de junio de 1990; la Ley Marco Nro. 031 de 19 de julio de 2010, de Autonomías y Descentralización; y en la declaratoria de Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado.

ARTICULO 3.- (PRINCIPIOS) El ejercicio de la competencia exclusiva de conservación se registrá por los siguientes principios:

1. Reconocimiento y valoración de la importancia a un ambiente sano como base para el bienestar y el desarrollo integral de la niñez y juventud paras las presentes y de futuras generaciones.
2. Conservación y protección de los corredores ecológicos; amazonia, pantanal, chaco y chiquitania, reconociendo el valor ancestral, histórico y cultural de los pueblos indígenas en su conexión con la naturaleza.
3. Acción precautoria oportuna de acuerdo al contexto actual en la región chiquitana frente a acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas, sin que sea necesario invocar plena certeza científica.
4. Coordinación y cooperación, entre los niveles de gobierno y no gubernamentales garantizando la aplicación de la planificación y acciones a todos los niveles de gobierno e instituciones como parte del desarrollo sostenible departamental y Nacional.
5. Participación social en la conservación de la ecorregión chiquitana y en la del conocimiento, el disfrute y el respeto a la misma.
6. Impulsar una educación ambiental integral basada en el respeto y la conexión entre el hombre y la naturaleza para la conservación y protección de la ecorregión chiquitana.

ARTÍCULO 4.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley Departamental es de aplicación obligatoria a todas las personas naturales o jurídicas dentro de la jurisdicción del Departamento de Santa Cruz, debiendo ser de conocimiento y aplicación de las entidades públicas, privadas y sociales.

CAPÍTULO II DECLARATORIA

ARTÍCULO 5.- (DÍA DEL BOSQUE SECO CHIQUITANO). - Se declara el día 12 de agosto de cada año "Día del Bosque Seco Chiquitano", con el propósito de reconocer los valores naturales y culturales de este importante ecosistema; desarrollar la identidad sociocultural y promover la importancia y protección para su conservación, como también difundir su conocimiento.

ARTÍCULO 6.- (ACTIVIDADES). - Durante el 12 de agosto de cada año, en ocasión a la declaración del "Día del Bosque Seco Chiquitano", el Ejecutivo Departamental, a través de la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, deberán coordinar actividades de manera conjunta con instituciones públicas, privadas y centrales indígenas relacionadas a la temática con los Municipios, el Departamento de Santa Cruz y el nivel central del Estado.

ARTÍCULO 7.- (FINANCIAMIENTO). - El Gobierno Departamental de Santa Cruz en coordinación y/o concurrencia con otras entidades territoriales autónomas y la cooperación de otras entidades públicas o privadas que compartan el objeto de la presente Ley, gestionará la obtención de recursos económicos para el financiamiento de las actividades para el "Día del Bosque Seco Chiquitano"

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - (ABROGACIÓN - DEROGACIÓN). Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Departamental.

SEGUNDA. - (VIGENCIA). La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Es dada en Santa Cruz de la Sierra, en el hemiciclo de la Asamblea Legislativa Departamental a los veintidós días del mes de julio del dos mil veinticinco.

Remítase al Ejecutivo Departamental para fines consiguientes.

Fdo. Dra. Yelly Baldivieso Mayser, Asambleísta Secretaria General a.i.
Fdo. Arq. Antonio Salvador Talamás Paniagua, Asambleísta Presidente.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Santa Cruz.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el primer día del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian

**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**